

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UPVM**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA EL COMPLEJO LOGÍSTICO DE LA FUERZA AEREA MEXICANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DEPÓSITO GENERAL AÉREO**" REPRESENTADO POR EL **COR. F.A.A.M.A D.E.M.A. LUIS ALONSO GALINDO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL "**DEPÓSITO GENERAL AÉREO**", ENTIDADES QUE DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARAN COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Atentos a la necesidad de educación prioritaria que demanda el Estado de México, y a la actualización imprescindible de sus respectivos programas, es necesario cumplir en su amplitud los principios y mandatos contenidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones de la Ley General de Educación, mismos que apuntan hacia la formación integral del individuo y se dirigen a alentar a los agentes que intervienen en los procesos educativos para formar mexicanos que participen responsablemente en todos los actos de la vida política, económica, social y educativa.

SEGUNDO. - El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contiene el eje rector "**Política Social**":

"El Estado de bienestar no es un concepto nuevo. Desde el Siglo XIX, los movimientos obreros impulsaron en muchos países del mundo reivindicaciones que más tarde habrían de quedar plasmadas en políticas sociales tales como los servicios universales y gratuitos de educación y salud.

En el caso de México, los artículos 3, 27, 123 y otros de la Constitución de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias".

TERCERO. - Por su parte el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2019-2024 dentro del diagnóstico efectuado al Derecho a la Educación en sus párrafos 6 y 8 se indica lo siguiente:

"Con el propósito de incrementar el nivel de confianza de la población, se requiere proyectar el trabajo y el esfuerzo diario de sus miembros, a fin de que identifiquen a esta Secretaría, como una institución de cohesión Social y coadyuvante de la seguridad de nuestro país.

Asimismo, se requiere fortalecer las relaciones cívico-militares a fin de establecer un contacto estrecho y continuo con la sociedad civil organizada, a través de empresas, fundaciones e instituciones educativas, realizando actividades conjuntas en beneficio de la población en general, o para auxiliarla de casos de desastre y/o de necesidades públicas.

CUARTO. - En consecuencia "**LA PARTES**" consideran que: la inclusión de alumnos de instituciones educativas estatales de nivel media superior y superior, en el sector productivo y en las diferentes dependencias de gobierno, les da la oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en el aula y constituye un campo experimental que posibilita la adecuación teórica y práctica, el desarrollo de las relaciones interpersonales y la consolidación del conocimiento, entre otras múltiples situaciones de enseñanza-aprendizaje.

Es por ello, que el Gobierno del Estado de México, a través de sus instituciones educativas de nivel medio superior y superior proyectan que los jóvenes estudiantes desarrollen de manera simultánea sus conocimientos y habilidades en el sector productivo y en las diferentes dependencias de gobierno, al construir las bases de un perfil profesional acorde a las demandas económicas y sociales de la entidad, al mismo tiempo que adquieren experiencia profesional.

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM":

- 1.1 Que es Organismo Público, Descentralizado del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa, el 10 de diciembre de 2003.
- 1.2 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo del referido Decreto, sus objetivos sustantivos son: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.
- 1.3 Que para efectos del presente convenio y de conformidad con lo previsto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación, se encuentra representada por el DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA, en su carácter de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que concurre a la firma del presente instrumento no le han sido revocadas o disminuidas en forma alguna.
- 1.4 Que señala como domicilio legal el ubicado en AVENIDA MEXIQUENSE, S/N, ESQUINA AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, COLONIA VILLA ESMERALDA, TULTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 54910.

II. Declara el "DEPÓSITO GENERAL AÉREO" lo siguiente:

- II.1. Que es un organismo creado el 10 de diciembre de 1998, dependiente de la **FUERZA AÉREA MEXICANA**, y perteneciente a la Secretaría de la Defensa Nacional; constituido con la finalidad de desarrollar y ejecutar misiones tendientes a mejorar y eficientar las diferentes aeronaves que tienen en la actualidad la Fuerza Aérea Mexicana, así como innovar proyectos para el beneficio del Instituto.

- II.2. Que el propio Estado Mayor de la Defensa Nacional, establece los lineamientos de la **"DIRECTIVA PARA PRÁCTICAS, ESTADAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, DE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS"**, citada directiva en su numeral III, instruye sobre los Organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, donde se podrán realizar Prácticas, Estadas, Servicio Social y otras actividades afines y capacidad autorizada; dentro de los que se encuentran diversos organismos dependientes del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**.
- II.4. Que el **C. COR. F.A.A.M.A D.E.M.A. LUIS ALONSO GALINDO VAZQUEZ**, en su carácter de **JEFE DEL "DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio.
- II.5. Que, para efectos legales del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en: **CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA S/N, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55640**; al interior de la Base Aérea Militar No. 1, Complejo Logístico de la Fuerza Aérea Mexicana.
- III. **Declaran las "PARTES" que:**
- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- III.2 Están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades que son objeto de este Convenio de Colaboración, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

- a) Convienen **"LAS PARTES"**, que el objeto del presente Convenio de colaboración es establecer las bases de vinculación y cooperación entre **"LA UPVM"** y el **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**, con la finalidad de enlazar educandos de los niveles Superior Universitario y de las carreras tecnológicas o afines, que se imparte en **"LA UPVM"** como parte del sistema educativo del Estado de México, bajo la modalidad de **SERVICIO SOCIAL**, a fin de contribuir en su formación profesional, poniendo en práctica los conocimientos teóricos/prácticos aprendidos en las aulas con actividades reales que contribuyan al progreso y ejecución de los proyectos a cargo del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** cuyo objetivo es mejorar y eficientar los diferentes sistemas y procesos que se tiene en la actualidad en la Fuerza Aérea Mexicana, para el beneficio del Instituto.
- b) La vinculación y cooperación para el presente Convenio entre **"LA UPVM"** y el **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** podrá realizarse mediante la modalidad de **"SERVICIO SOCIAL"**.
- c) Los alumnos de **"LA UPVM"** que participen en la realización del **SERVICIO SOCIAL** se les denominarán **"PRESTADORES"**, y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Procedimiento para la Operación del Servicio Social en **"LA UPVM"**, además de ser aprobados para su realización en el **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**.

- d) Para efectos del presente instrumento se entenderá por **"SERVICIO SOCIAL"** el trabajo de carácter temporal y obligatorio que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad.
- e) Asimismo, se entenderá por **"PRESTADOR"** al alumno que se encuentra debidamente inscrito y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas de **"LA UPVM"** susceptibles de llevar a cabo el servicio social.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA UPVM"

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA UPVM"** tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Hacer del conocimiento del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** los programas de estudio que se imparten en **"LA UPVM"** como parte del sistema educativo del Estado de México, con el fin de que se identifiquen las áreas del conocimiento en que se puede llevar a cabo una colaboración conjunta; tendiente a contribuir al progreso y ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**.
- b) Someter a consideración del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** la lista de candidatos que cuenten con los conocimientos teóricos/prácticos y sean candidatos potenciales dentro de **"LA UPVM"** para participar en cualquiera de las modalidades de vinculación y cooperación entre **"LA UPVM"** y el **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**; como parte integrante al apoyo de las actividades que se realizan en los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**.
- c) Cumplir con los lineamientos administrativos indicados en el numeral IV **"PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZAR PRÁCTICAS, ESTADIAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES"**; INCISO "C" PERSONAL CIVIL, sub inciso "a" **"PERSONAL DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O DEL SECTOR SALUD AL QUE PERTENEZCA EL O LOS ESTUDIANTES, PASANTES O PROFESIONISTAS"**; de la **"DIRECTIVA PARA PRÁCTICAS, ESTADIAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, DE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS"**, establecida por el Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- d) Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que pudiese ser acreedor el **PRESTADOR** por incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del programa.
- e) Mantener registrado al **PRESTADOR** en el "Seguro Facultativo" al que por ley tiene derecho liberando al **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** de esta obligación social.
- f) Vigilará que el **PRESTADOR**, cumpla con los lineamientos administrativos indicados en el numeral IV **"PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZAR PRÁCTICAS, ESTADIAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES"**; inciso "C" PERSONAL CIVIL, sub inciso "b" **"ESTUDIANTES, PASANTES O PROFESIONISTAS"**; de la **"DIRECTIVA PARA PRACTICAS,**

ESTADIAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, PERSONAL CIVIL Y MILITAR, EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS", establecida por el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

- g) Por lo que respecta a labores de investigación, **"LA UPVM"** colaborará con el **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** a petición escrita de éste, con el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través del personal académico.
- h) Vigilará que los alumnos firmen el documento Carta de Confidencialidad; cuando la naturaleza de la vinculación y cooperación entre **"LA UPVM"** y el **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** así lo exija; debiendo obtener la firma adicional de un testigo académico de **"LA UPVM"**.
- i) Difundirá por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de éste convenio y los resultados de las mismas, con la finalidad de enlazar al **PRESTADOR** con las actividades de los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL "DEPÓSITO GENERAL AÉREO" (ALCANCES)

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Hacer del conocimiento de **"LA UPVM"** las áreas del conocimiento en que se puede llevar una colaboración conjunta; tendiente a contribuir al progreso y ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**, con el fin de que **"LA UPVM"** conozca cuales programas de estudio impartidos por ella, pueden enlazar a sus estudiantes o profesores con las actividades del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**.
- b) Analizar la lista de candidatos, sometida a consideración por parte de **"LA UPVM"**, respecto al personal propuesto como candidatos potenciales de **PRESTADOR**, para participar en cualquier modalidad de estudio, vinculación y de operación entre **"LA UPVM"** y el **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**; así como, participar como parte integrante al apoyo de las actividades que se realizan en los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"**.
- c) Cumplir con los lineamientos administrativos y técnico-operativos indicados en el numeral IV **"PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZAR PRÁCTICAS, ESTADIAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES"**; inciso "D" **PERSONAL MILITAR**, sub-inciso "a" **"JEFES O DIRECTORES DE LOS ORGANISMOS DONDE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, SOLICITE REALIZAR PRÁCTICAS, ESTADIAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRA ACTIVIDADES AFINES"**; de la **"DIRECTIVA PARA PRACTICAS, ESTADIAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, DE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS"**, establecida por el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

- d) Coordinar con la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana y con los organismos dependientes del Complejo Logístico F.A.M. que no rebase la cuota establecida respecto a la capacidad para albergar **PRESTADORES de "LA UPVM"**, informando a dicha institución educativa cuando el número de Estudiantes propuesto no pueda ser recibido en el periodo solicitado; proponiéndole de manera general nuevos periodos para recibir a los **PRESTADORES**.
- e) Vigilará que se cumpla la totalidad de indicaciones descritas en el numeral V "**PRESCRIPCIONES GENERALES**"; de la "**DIRECTIVA PARA PRACTICAS, ESTADIAS, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, DE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, EN ORGANISMOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS**", establecida por el Estado Mayor de la Defensa Nacional; enfatizando especialmente en orientar e informar a los **PRESTADORES** candidatos de "**LA UPVM**", que al aceptar su participación en la realización de prácticas, estadas, servicio social y otras actividades afines dentro de las actividades del "**DEPÓSITO GENERAL AÉREO**"; se comprometerán a lo siguiente:
- No exigir remuneración económica o de otra especie a la secretaria de la Defensa Nacional.
 - Acatar todas las disposiciones administrativas, disciplinarias, de control y seguridad que emita esta Secretaría y el Organismo donde se realicen sus prácticas.
 - Evitar tomar fotografías, videos, grabaciones de voz e introducir en las instalaciones militares dispositivos de almacenamiento.
 - Evitar sustraer cualquier tipo de información escrita en archivo electrónico, material y equipo del área donde realizó sus prácticas.
 - No asumir funciones o responsabilidades que le correspondan al personal militar del área donde lleva a cabo las prácticas.
 - Manifiestar por escrito su conformidad, respecto a que se podrán cancelar las actividades o prescindir de los servicios, en cualquier momento sin ninguna responsabilidad legal para esta Secretaría y sin necesidad de que ésta justifique dicho proceder.
- f) Comprobará en coordinación con "**LA UPVM**" que los alumnos firmen el documento Carta de Confidencialidad, cuando la naturaleza de la vinculación y cooperación entre "**LA UPVM**" y el "**DEPÓSITO GENERAL AÉREO**" así lo exija; cerciorándose que citado documento cuente con la firma adicional de un testigo académico de "**LA UPVM**".
- g) En el supuesto de que suceda un accidente o incidente de trabajo a los **PRESTADORES**, del "**INSTITUTO**", el "**DEPÓSITO GENERAL AÉREO**", ayudará para que el o los afectados sean atendidos inmediatamente en las instalaciones militar-hospitalaria de este Campo Militar, siempre y cuando sea por lesiones que no pongan en peligro su vida no tarden en sanar más de 15 (quince) días; en caso contrario se le proporcionarán los primeros auxilios y serán trasladados a la instalación sanitaria donde "**LA UPVM**" mantenga registrado al **PRESTADOR** mediante el "Seguro Facultativo".

- h) Al término de las prácticas, estadas, servicio social u otras actividades afines del **PRESTADOR** de "LA UPVM"; realizadas mediante cualquiera de las cuatro modalidades de vinculación y cooperación entre "LA UPVM" y el "**DEPÓSITO GENERAL AÉREO**"; se expedirán las constancias respectivas; donde se manifestará lugar, los días y/o las horas totales en que llevo a cabo dichas actividades.

CUARTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS O CONTRATOS

"**LAS PARTES**" convienen que será materia de Convenio Especifico o Contrato, cualquier plan de trabajo o proyecto que se derive del objeto y alcance de este Convenio de Colaboración, para su validez podrán ser suscritos, además de quienes se obligan en el presente, por los representantes debidamente autorizados por ambas partes.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto a la información utilizada con motivo del presente Convenio de Colaboración, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada o divulgada la información a que tengan acceso, por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, sino mediante un acuerdo escrito por "**LAS PARTES**".

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Propiedad Industrial.

"**LAS PARTES**" reconocen que tienen propiedad de cierta información, que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento legal, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre este se le podrá transferir a la contraparte, solo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en el Convenio de Colaboración, obligándose "**LAS PARTES**" a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

SEXTA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio solo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD

"**LAS PARTES**" estarán exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse incluyendo la huelga y el paro de labores académicos o administrativas.

En tales supuestos **"LAS PARTES"** recibirán de común acuerdo el avance de los trabajos de vinculación y cooperación realizada hasta el momento por el **PRESTADOR**, de **"LA UPVM"**, para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de **"LAS PARTES"** y en su caso celebrar el instrumento respectivo.

OCTAVA. - VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir del 15 de julio del dos mil veintiuno; sin que a la fecha se haya establecido el periodo de término toda vez que se trata de un instrumento; cuya finalidad es la de enlazar a educandos del nivel Superior Universitario e Ingeniería de las carreras que se imparten en **"LA UPVM"** y contribuyan al progreso y ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo a cargo del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** los cuales tiene por objetivo mejorar y eficientar los diferentes sistemas y procesos que tiene en la actualidad en la Fuerza Aérea Mexicana, así como innovar proyectos para el beneficio del Instituto.

NOVENA. - TERMINACIÓN

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende terminar, presente una de **"LAS PARTES"** a la otra, sin perjuicio de las actividades que estén desarrollando los **PRESTADORES** de **"LA UPVM"**; y las obligaciones del **"DEPÓSITO GENERAL AÉREO"** para emitir las constancias respectivas.

Respecto a las actividades que estén desarrollando a la fecha el **PRESTADOR**, deberán ser terminadas, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

DÉCIMA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas, declaraciones y antecedentes y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en el clausulado, declaraciones y antecedentes del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento, en caso de existir alguna controversia derivada de su interpretación y ejecución, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que por raza de su domicilio, presente o futuro les pudiera corresponder.

Previa lectura que en voz alta se hace del presente instrumento y enteradas todas las partes del contenido y del alcance legal del presente Convenio, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado en NUEVE fojas útiles escritas por una sola de sus caras en tamaño carta, para su debida constancia legal en el Municipio de Tecámac, Estado de México; a los 30 días del mes de julio de 2021.

POR "LA UPVM"

**DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA
SEVILLA
RECTOR**

**POR EL "DEPOSITO GENERAL
AEREO F.A.M."**

COR. F.A.A.M.A D.E.M.A.

**LUIS ALONSO GALINDO VAZQUEZ
JEFE D.G.A.**

**DR. DAVID TORRES FRANCO
SECRETARIO ACADEMICO**

VALIDÓ

**M. EN D. MARIA DEL CARMEN
GUADARRAMA GUTIERREZ
ABOGACIA GENERAL E IGUALDAD
DE GENERO DE "LA UPVM".**